



**MAT.: "APRUEBA CONTRATO DE
ARRIENDO DE ESPACIO RADIAL 2014".**

Monte Patria, 25 de Marzo de 2014.-

VISTOS :

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2008, que aprueba Asunción de Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 2, de fecha 02.01.2013 que Establece Subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de facultad de firma.
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO N° 3.335.-

1. **APRUEBA** Contrato de Arriendo de Espacios Radial 2014, suscrito con fecha 02 de enero de 2014, entre el proveedor Sociedad Radiodifusora Manuel Tello Limitada, R.U.T N° 77.942.140-6, representada por Don Manuel Segundo Tello Farias, C.N.I N° 5.114.999-8 y la I. Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Subrogante Don Ángel Montaña Espejo.
2. **ESTABLÉZCASE** Que las condiciones contractuales para la prestación de los servicios, estarán determinadas en el contrato de arriendo de espacio radial.
3. **ESTABLÉZCASE** Que el valor de la contratación asciende a la suma mensual de doscientos treinta y cinco mil trescientos diecisiete pesos (\$ 235.317.-) IVA incluido.
4. **ESTABLÉZCASE** Que el plazo de vigencia regirá desde el 02.01.2014 hasta el 31.12.2014. El plazo podrá renovarse por el tiempo que establezca el mandante, previo Decreto Alcaldicio que lo autorice.
5. **IMPUTESE** las cuotas del presente contrato a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.999.999.006 "Arriendo Espacios Radiales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)